



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial. Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 156, fecha: jueves, 17 de Agosto de 2023

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE JADRAQUE

APROBACION DEFINITIVA SUPLEMENTO DE CREDITO

2899

Acuerdo del Pleno de fecha 21/07/2023 el Ayuntamiento de Jadraque por el que se aprueba provisionalmente la modificación de créditos del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, con cargo al remanente líquido de tesorería.

TEXTO

Habiéndose aprobado el expediente de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria	Concepto.	Importe
920-22000	PRESTACIÓN TELEFONO	2.045,95
920-22100	ELECTRICIDAD (oficina /casa de cultura)	967,90
920-22699	Gastos diversos	5.000
920-22700	Trabajos realizados por empresas	5.000



920-22103	Gastos combustible	4.500
920-22701	Gestoría Aranda	2.640
TOTAL		20.153,85 Euros.
312-625	MOBILIARIO CENTRO DE SALU D(ADEL SIERRA NORTE)	1.168,05 Euros
Fiestas populares y festejos	338-22699	30.000,00 Euros

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplemento en Concepto de Ingresos

Presupuestos de Ingresos.

870.00 Remanente de tesorería para gastos generales POR IMPORTE DE: 51.321,90 euro.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Jadraque a 08/08/2.023. El Alcalde -Presidente.Fdo.: Héctor Gregorio Esteban